

107

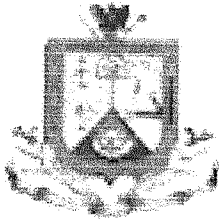
Minatitlán, Col., A 23 de mayo de 2005.

En el pueblo de Minatitlán, Cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo las **15:00** horas del día **23** de mayo del año **2005**, reunidos en las oficinas que albergan la Presidencia Municipal, por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, los **C.C. PROFR. FRANCISCO CAMPOS PRECIADO, AGUSTIN GOMEZ CASTRO, PROFRA. MA. GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA, ING. FRANCISCO RENE MANCILLA FIGUEROA, VICENTE DELGADO CAMARENA**, Presidente Municipal, Sindico, Secretario, Tesorero y Oficial Mayor respectivamente y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Minatitlan, Col., los **C.C. JOSEFINA JIMENEZ ROSALES, MANUEL FIGUEROA OJEDA, LAP. ALFREDO FIGUEROA HERNANDEZ**, Secretaria General, Secretario de Trabajo y Conflictos, y Secretario de Organización del mismo Sindicato y como Testigo de Honor, el **LIC. AGUSTIN MARTELL VALENCIA**, Secretario General de la Unión de Sindicatos al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, con el propósito de firmar el siguiente

C O N V E N I O

En base a la sesión extraordinaria # 28, de fecha 18 de mayo del 2005, fueron aprobadas las siguientes prestaciones al personal sindicalizado de este Honorable Ayuntamiento:

- 1.- Se autoriza el 6 % de aumento al sueldo y prestaciones quincenales retroactivas al 1º de enero del presente año y será pagado el retroactivo correspondiente en la 2ª quincena del mes de mayo del presente año.
- 2.- Se autoriza el 6% de aumento al Fondo de Ahorro, retroactivo al 1º de enero del presente año, quedando de un total de \$ 292.97 por quincena.



[Handwritten signatures and notes on the left margin]

3.- Se autoriza el 6% de aumento a las becas escolares, retroactivas al 1º de enero del presente año.

4.- Se autoriza el 3% más de aumento al sobresueldo, retroactivo a partir del 1º de enero del presente año, y será pagado en la 2ª quincena del mes de mayo de este año.

5. Se autoriza el 6% de aumento al bono de transporte, retroactivo al 1º de enero del presente año, quedando de un total de \$ 292.56 por quincena.

6.- Se autoriza bono para la compra de útiles escolares por la cantidad de \$ 500.00 por cada trabajador anual, y será pagado a más tardar en la 2ª quincena del mes de julio de cada año.

7.- Se autoriza la categoría "A", para aquellas secretarías de los Departamentos de Oficialía Mayor, Obras Públicas y en la Dirección de Cultura, que mediante un examen de conocimientos se hagan acreedoras de dicha categoría.

8.- Se autoriza permiso por 3 tres días hábiles con goce de sueldo íntegro, a los papas que sus esposas den a luz a sus hijos.

9.- Se autoriza compensación por la cantidad de \$ 100.00 quincenales a los chóferes que manejan los camiones de volteo, a partir de la segunda quincena del presente mes.

Leído el presente documento por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman quienes en el intervienen.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Por el H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlan, Col.



[Handwritten signature of Francisco Campos Preciado]

PROFR. FRANCISCO CAMPOS PRECIADO

Presidente Municipal

PRESIDENCIA

105



H. AYUNTAMIENTO
MINATITLAN, COL.

SINDICATO
C. AGUSTIN GOMEZ CASTRO
Sindico Municipal



PROFRA. MA. GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA
Secretario del H. Ayuntamiento



ING. FCO. RENE MANCILLA FIGUEROA
Tesorero

TESORERIA



C. VICENTE DELGADO CAMARENA
Oficial Mayor

OFICIALIA MAYOR

Por el sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento



C. JOSEFINA JIMENEZ ROSALES
Secretaria General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MINATITLAN, COL.

C. MANUEL FIGUEROA OJEDA
Srio. De Trabajos y Conflictos

C. LAP. ALFREDO FIGUEROA HERNANDEZ
Srio. De Organización

Testigo de honor



LIC. AGUSTIN MARTELL VALENCIA
Srio. Gral. De la Unión de Sindicatos